

1304

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2017

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

03 MAYO 2017

**VISTOS:** Presentación del Interesado Ing. N° 25388 de fecha 10 de abril de 2017; Informe del Departamento de Inspección de fecha 11 de abril de 2017; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 104 de fecha 05 de octubre de 2007, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta N° 1713105151, de fecha 22 de marzo de 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

**1.-AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

**DIRECCIÓN** : AV. DORSAL N° 602 A, OF. 4  
**NOMBRE** : LEONARDO VALVERDE OBREGÓN  
**RUT.** : 14.675.157-1  
**GIRO** : SALA DE VENTA DE FLORES, EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, OFICINA ADMINISTRATIVA DE VENTA VÍA INTERNET.  
**ROL SII** : 4935-026  
**UNIDAD VECINAL** : 17

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

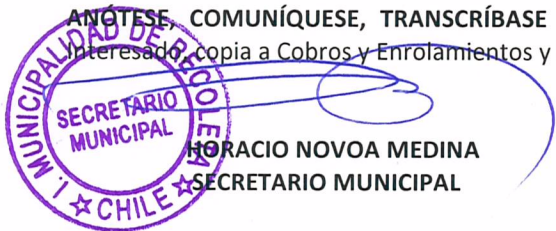
3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **LEONARDO VALVERDE OBREGÓN, RUT 14.675.157-1** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, copia a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.



HNM/JRR/KMM/sma  
28/04/2017

1198439